



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°162-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 04 de octubre del 2023.

VISTO:

Que, visto el Informe N°065-2023-OGPP-MDH donde menciona la Transferencia de partidas en atención al **Decreto Supremo N°212-2023-EF** a favor de los Gobiernos Locales por cumplimiento de meta en atención del Reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) II tramo año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de junio de 2023;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, por el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Cuadro N° 1 Grupos de verificación, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con los indicadores del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Locales";

Que, mediante los Oficios N° D000869-2023-PCMSSFD, N° D000878-2023-PCM-SSFD, N° D000913- 2023-PCM-SSFD y N° D000557-2023-PCM-SD, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ministros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, remite la información de los gobiernos regionales y gobiernos locales que se encuentran comprendidos en cualquiera de los supuestos señalados en la mencionada Disposición Complementaria Final, la cual se considera para la asignación condicionada de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, según lo informado por la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Resolución Directoral N° 0020-2023-EF/50.01, que aprueba resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo; y, en la Directiva N° 0003- 2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01;

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N°212-2023-EF** por la suma de S/ 191,878.00 (CIENTO NOVENTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301898 Municipalidad Distrital de Huipoca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO / PROYECTO	: 2607294 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA
SAN ANTONIO ALTO DISTRITO DE HUIPOCA DE LA
PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE
UCAYALI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : 6. Gastos de capital
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
2. 6 Adquisición de activos no financieros S/ 35,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 APNOP
PRODUCTO / PROYECTO : 2597791 CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE
INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL LOCAL DE
MULTIUSOS DEL CASERIO DE VALLE DE SION DISTRITO
DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : 6. Gastos de capital
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
2. 6 Adquisición de activos no financieros S/ 35,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 APNOP
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : 6. Gastos de capital
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
2. 6 Adquisición de activos no financieros S/ 121,878.00

TOTAL PLIEGO S/ **191,878.00**

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcalde.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina General de Asesoría Jurídica.

Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE